



POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO O COMPLIANCE

OBJETO

En las empresas pertenecientes al grupo Espina & Delfín, cuyo modelo de negocio se fundamenta en la gestión del ciclo integral del agua y la construcción de obras hidráulicas, existe una cultura de comportamiento ético basado en valores y principios comunes, recogidos en nuestro Código Ético, que permiten prevenir y evitar de forma activa cualquier comportamiento inadecuado.

Esta Política, de obligado cumplimiento, complementa el Código Ético y otras políticas ya existentes y recoge, como concepto esencial, el firme compromiso de que todos los miembros del grupo Espina & Delfín llevamos a cabo nuestras actividades conforme a la legislación y regulación vigentes, así como a los valores y principios éticos contemplados en nuestra normativa interna.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de alcance global y será aplicable a todo el Grupo en los diferentes países en los que está presente. Regirá la actuación de la totalidad de los empleados, directivos y administradores.

También puede hacerse extensiva a terceros que actúen en nombre de Espina & Delfín, así como a organizaciones externas (proveedores), entidades colaboradoras o con cualquier tipo de vinculación con nosotros, cuando así convenga y sea posible por la naturaleza de la relación.

PRINCIPIOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Fomentar una cultura de cumplimiento: los directivos y mandos han de ser un ejemplo de liderazgo, no dando nunca instrucciones contrarias a la Ley, al Código Ético, o al resto de la normativa, así como reaccionando de forma rápida y no ambigua ante incumplimientos.

Cumplimiento de la legalidad y de la normativa: llevaremos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y obligaciones regulatorias nacionales e internacionales, así como con las normas internas y otros requisitos suscritos voluntariamente.

Prohibir y rechazar toda forma de comisión de hechos delictivos: tolerancia cero respecto de cualquier conducta irregular y que pueda ser constitutiva de delito, en especial aquélla vinculada con los riesgos penales a los que estamos expuestos en nuestra actividad.

Obligación de denunciar posibles conductas ilícitas: todo el personal tiene la obligación de informar de cualquier hecho, acto, conducta o comportamiento contrario a la presente Política o al Sistema de Gestión Compliance penal y antisoborno de la compañía que pudiera considerarse una conducta irregular o ilícita y del que tenga conocimiento o sospecha. Para ello se cuenta con un canal de denuncias externalizado al que se puede acceder a través de la página web.

Minimizar la exposición a los riesgos penales: hemos identificado los riesgos penales de cada una de las actividades que realizamos.

Se han establecido, igualmente, controles para prevenir o, en su caso, mitigar la comisión de dichos riesgos, siendo dichos controles evaluados con la finalidad de confirmar la efectividad de estos. También se han establecido planes de acción y mecanismos de mejora para dotar a la organización de controles eficientes para paliar un riesgo concreto.

Supervisión y seguimiento continuos a través de indicadores.

Mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del SGC penal y antisoborno, mediante el seguimiento de sus objetivos, resultados de auditorías internas y externas, análisis de las acciones y la revisión por la dirección.

Fomentar la formación y comunicación del Sistema de Gestión Compliance penal y antisoborno.

Respeto a la imagen y reputación: todo el personal debe poner el máximo cuidado y la debida diligencia en preservar la imagen y la reputación de Espina & Delfín en todas sus actividades profesionales.

Consecuencias del incumplimiento de la normativa compliance: en caso necesario, se aplicarán acciones disciplinarias, correctoras o sancionadoras, amparadas por la normativa laboral vigente.

BASES DEL SISTEMA DE GESTIÓN COMPLIANCE PENAL Y ANTISOBORNO

La base del SGC penal y antisoborno está constituida por la compilación de Políticas, procedimientos y controles existentes que previenen, detectan o permiten reaccionar frente a la comisión de riesgos penales.

De forma resumida se podría indicar que cuenta con los siguientes elementos: Comité Compliance, Código Ético, Política de Conflicto de Interés y Anticorrupción, Política de Proveedores, Metodología de evaluación e identificación de riesgos penales, Formación en materia de cumplimiento, Canales de comunicación y sistema de supervisión y seguimiento.

El sistema de gestión implantado permite alcanzar los objetivos y el compromiso de integridad evitando así posibles daños económicos, reputacionales o de otra índole.

COMITÉ COMPLIANCE

Disponemos de un Comité Compliance, órgano colegiado responsable de velar por el cumplimiento de la presente Política junto con el resto del Sistema de Gestión Compliance penal y antisoborno. En este sentido, dada su función de supervisión, esta figura está investida de autoridad e independencia, lo que le permite actuar con iniciativa propia y con plena autonomía con respecto a la organización.

El Órgano de gobierno vela por que el Comité cuente con medios suficientes para poder dar efectivo cumplimiento de sus deberes de supervisión, vigilancia y control.

El Comité tiene acceso directo e inmediato al Órgano de Gobierno en caso de que sea preciso elevar hechos o conductas sospechosas o asuntos relacionados con el sistema Compliance penal y antisoborno.

CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política se pone a disposición de todo el personal de las empresas que constituyen el Grupo Espina & Delfín a través de la intranet, así como de los terceros con los que nos relacionamos a través de la página web. Además, cada vez que se produce una nueva incorporación, se entrega una copia de esta.

Esta política fue aprobada por el Órgano de Gobierno de Espina & Delfín,
a fecha [29/11/2023]

Fdo: Rosa Blanca Rodríguez Gutiérrez

Administradora Solidaria

Fdo: Oscar Rodríguez Gutiérrez

Administrador Solidario

